# ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 170-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 20 de diciembre del 2018

**VISTOS:**

El acta de la Décima Novena Ordinaria de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, y el Oficio N° 179-2018-GR CUSCO-CR/CPP-VVS, del Consejero Regional representante de la provincia de Paucartambo, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre "Declarar de Necesidad y Utilidad Pública Regional el Mejoramiento de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Primaria del Centro Poblado de San Fernando, Distrito de Incahuasi, Provincia de La Convención - Cusco" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley Nº 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

CONSEJO REGIONAL CUSCO VICEPRESIDENTE

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, ha establecido como finalidad esencial de Los gobiernos regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley Nº 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA

Que, el inciso a) del numeral 2) del Artículo 10ºde la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala que es competencia constitucional compartida "La Educación, gestión de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitario, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formulación para el desarrollo";

Que el Artículo 47º de la precitada Ley, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnologías, deporte y recreación, promover incentivar, regular, modernizar, proteger, regular, diseñar políticas, fortalecer el desarrollo educativo en sus niveles inicial, primaria y secundaria y superior no universitaria.

Que, el Artículo 9º, inciso e) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia del Gobierno Regional, Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, g). Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el literal a) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales señala que son "(...) atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el Artículo 39° de la antes dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.*".

Que, el Centro Poblado de San Fernando, comprensión del distrito de Incahuasi, provincia de La Convención, departamento del Cusco, se encuentra ubicada en las cabeceras del Valle de los Ríos del Apurímac, ene y Mantaro – VRAEM, colindante con el departamento de Apurímac y Ayacucho a una distancia de recorrido de cinco horas y media de la capital provincial de La Convención, a cuatro horas y media de Abancay y a tres horas de la provincia de Andahuaylas.

Que, si bien es cierto el Centro Educativo en esta zona funciona en sus tres niveles de Educación, pero la Institución Educativa nivel primario funciona con más de 150 alumnos en infraestructu8ra de hace 30 años de material de adobe, con pizarras empotradas al muro a base de cemento, utilizando la tiza, construcciones que se derrumban por efecto de deslizamiento de rocas, sin un área de recreación, ni patios de honor ;

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a*) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales*";

Que mediante Oficio Nº 179-2018-GRC-CR/CPP-VVS de fecha 18 de diciembre de 2018, el Consejero Regional representante de la provincia de paucartambo Sr. Víctor Vargas Santander, remite la moción de orden del dia por el que propone : " Declarar de Necesidad y Utilidad Pública Regional la Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Cusco – Paucartambo en los distritos de Lucre y Caicay Provincias de Quispicanchi y Paucartambo, Región Cusco";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "DECLARAR** de Necesidad y Utilidad Pública Regional el Mejoramiento de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Primaria del Centro Poblado de San Fernando, Distrito de Incahuasi, Provincia de La Convención - Cusco" "

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al ejecutivo Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que implementen las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal del gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional

***REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Roque Mendoza
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL